

Madrid, 22 de julio de 2026

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO - AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL PREDOCTORAL

Anuncio 2026T02 - 1, de 03 de marzo

Relación de personas candidatas aptas – Perfil 1

Nº de orden	Nº de resguardo
1	26T02-ADSAW
2	26T02-NZJAL
3	26T02-YTPAH
4	26T02-AAHUK
5	26T02-DGMGX
6	26T02-ZXPH8
7	26T02-LHG39*
8	26T02-HM5RJ
9	26T02-AKAH4
10	26T02-A9KKV
11	26T02-PXVUJ*
12	26T02-V66C2
13	26T02-KXXCD
14	26T02-SJ9DH
15	26T02-X8ACC

La contratación definitiva quedará supeditada al cumplimiento y acreditación, en el momento de la contratación, de todos los requisitos detallados en las bases, y a la veracidad de la información facilitada por las personas aptas.

En caso de que, al ser contactada la persona aspirante, no reúna las condiciones necesarias para suscribir el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Ciencia, la oferta de trabajo que pudiera haberse realizado quedará sin efecto, la persona aspirante decaerá de la bolsa y no se le volverá a llamar, por lo que se procederá a contactar con la siguiente persona de la lista, respetando el orden establecido.

Las personas aspirantes incluidas en la citada lista que no obtengan alguna de las plazas aprobadas formarán parte de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso para cada perfil, con la que se podrán cubrir las contrataciones predoctorales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

La persona apta que en la fecha de publicación de esta lista tenga un contrato temporal en vigor con el Banco de España (señalados con *), continuará formando parte de la lista en situación suspensiva hasta que finalice dicho contrato, conservando siempre su posición en la lista. En el momento en que el contrato temporal finalice, la persona candidata volverá a estar activo en la lista, para ser llamada, en la posición que hubiera obtenido en el momento de resolverse el proceso, para las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción del puesto.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, mediante escrito en el Registro General del Banco de España: (a) recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o (b) cualquier otro recurso que se estime procedente.